

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

MADRID

*Edicto*

Actuaciones previas número 34/01, ramo Correos, Madrid, seguidas contra don Fernando Sánchez Gallardo,

Doña encarnación Sánchez Moreno, Secretaria de las actuaciones previas de referencia, hace saber: Que en dichas actuaciones previas se ha dictado por la señora Delegada Instructora la siguiente:

«Providencia.—Doña María José Jiménez Millán, Delegada Instructora.—Madrid, a 10 de octubre de 2001.—Dada cuenta; habiéndose practicado la liquidación provisional en las actuaciones previas de referencia, y resultando la existencia de un presunto alcance, procédase, en cumplimiento del artículo 47, apartado 1, letra f), de la Ley 7/1988, de 5 de abril, a requerir a don Fernando Sánchez Gallardo, con documento nacional de identidad número 50.287.686-A, en la cuantía de once mil seiscientos cuarenta y cinco euros con cuarenta y seis céntimos (11.645,46), un millón novecientos treinta y siete mil seiscientos cuarenta y dos (1.937.642) pesetas, para que deposite o afiance, en cualquiera de las formas legalmente admitidas, y en el plazo de diez días contados a partir de la notificación de este proveído, el importe provisional del alcance, dicha cantidad deberá incrementarse con el importe provisional de los intereses, que, en este momento procesal se estiman en seiscientos cuatro euros con ocho céntimos (604,08 euros), cien mil quinientas diez (100.510) pesetas; bajo apercibimiento, en caso de no atender este requerimiento, de proceder al embargo preventivo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir el importe del débito y proseguir las actuaciones jurisdiccionales, o por el contrario, a ingresar dicha cuantía, prosiguiéndose, en tal caso, la tramitación en punto al sobreseimiento del procedimiento, debiendo, en ambos casos, remitirse a este Tribunal, dentro del expresado plazo, la documentación original acreditativa del depósito o ingreso realizado.

Notifíquese esta resolución a don Fernando Sánchez Gallardo, así como al Ministerio Fiscal y al Servicio Jurídico del Estado ante el Tribunal de Cuentas.

Dado que don Fernando Sánchez Gallardo se encuentran en ignorado paradero, notifíquesele la presente providencia mediante edicto que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el tablón de anuncios de este Tribunal.

Los derechos o exacciones a que de lugar la publicación de este edicto se incluirán en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiere condena expresa en los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley 7/1988 de funcionamiento de este Tribunal.»

Lo que se hace público para que sirva de notificación a don Fernando Sánchez Gallardo, con la advertencia de que, en caso de no comparecer a las presentes actuaciones previas, éstas seguirán su curso, debiendo soportar el incomparecido los perjuicios legales que ello le conlleve.

Madrid, 10 de octubre de 2001.—La Secretaria de las Actuaciones Previas, Encarnación Sánchez Moreno.—Firmado y rubricado.—Delegada Instructora, María José Jiménez Millán.—51.435.

### TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

**Sala de lo Contencioso-Administrativo**

SECCIÓN PRIMERA

*Cédula de notificación*

Doña Pilar Molina López, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 1186/99, interpuesto por Ahmed Armeziane, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Auto número:

Ilustrísimos señores don Alfredo Roldán Herrero, Presidente; don José Daniel Sanz Heredero y don Fernando de Mateo Menéndez, Magistrados.

En Madrid a 13 de diciembre de 2000.

#### Antecedentes de hecho

Primero.—No habiéndose interpuesto recurso en debida forma, se requirió a la parte actora para que en el término de diez días subsanara los defectos de interposición, sin que lo haya verificado, según se desprende de la anterior diligencia.

Siendo Magistrado Ponente el ilustrísimo señor don Fernando de Mateo Menéndez.

#### Fundamentos de derecho

Primero.—No habiéndose interpuesto el presente recurso en debida forma, conforme establece el artículo 45.2 de la Ley Jurisdiccional y habiendo transcurrido el término conferido para subsanar el defecto, procede al amparo del citado artículo 453, ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos de pertinente aplicación.

La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por Ahmed Armeziane. Firme el presente procedase, sin mas trámite al archivo del recurso.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados de lo que yo la Secretaria, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente Ahmed Armeziane, al haber fallecido su Letrado don Ubaldo Arnaiz Sedano, expido la presente que firmo en Madrid a 2 de octubre de 2001.—La Secretaria.

Madrid, 2 de octubre de 2001.—Pilar Molina López.—51.727.

SECCIÓN PRIMERA

*Cédula de notificación*

Doña Pilar Molina López, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 1376/00, interpuesto por doña Sandra Milena Toro, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia. Ilustrísimo señor don Fernando de Mateo Menéndez.

Madrid, 16 de julio de 2001.

Dada cuenta, la anterior comunicación de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita unase y visto su contenido por el que se pone en conocimiento de la Sala la declaración de ser insostenible la pretensión de la actora, se acuerda tener por apartada a la Procuradora y al Letrado designados de oficio, y conceder a doña Sandra Milena Toro el plazo de diez días, siguiente al de la notificación de la presente providencia para que, si a su derecho conviene, interponga el recurso de forma, el cual deberá hacerlo representada por Procurador y asistida por Letrado, ambos de su libre designación, bajo apercibimiento de que en caso contrario se procederá al archivo de las actuaciones.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor Magistrado Ponente, ante mi, la Secretaria, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la recurrente doña Sandra Milena Toro, expido la presente que firmo en Madrid a 2 de octubre de 2001.—La Secretaria.

Madrid, 2 de octubre de 2001.—La Secretaria, Pilar Molina López.—51.697.

SECCIÓN PRIMERA

*Cédula de notificación*

Doña Pilar Molina López, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 2583/97, interpuesto por Bakkali Ahmed, en el que se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por Bakkali Ahmed. Firme el presente procedase, sin mas trámite, al archivo del recurso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Así lo acuerdan, manda y firman los señores anotados al margen, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente Bakkali Ahmed, expido la presente que firmo en Madrid a 8 de octubre de 2001.

Madrid, 8 de octubre de 2001.—La Secretaria, Pilar Molina López.—51.700.